

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Junio 09 de 2021. A Despacho el presente proceso junto a solicitud de terminación por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes. **Provea.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Candelaria (Valle), junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

TERMINACION POR PAGO SIN SENTENCIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUZ ALBA RODRIGUEZ BASTIDAS
Demandado: IRNE SANDRO TEUD SANTACRUZ
Radicación: 76-130-40-89-001-2021-00061-00

Atendiendo lo informado en la constancia Secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación está ajustada a lo prescrito en el artículo 461 del CGP, petición que por ser procedente se despachará.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Singular impetrado por **LUZ ALBA RODRIGUEZ BASTIDAS** contra **IRNE SANDRO TEUD SANTACRUZ**, por pago total de la obligación y costas judiciales.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO.- sin orden de desglose por haberse presentado de manera digital el expediente.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHIVASE**, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No.089 de hoy junio 10 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.